Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 786-2009-R.- CALLAO, 04 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 137415) recibida el 20 de julio de 2009, mediante la cual el profesor Ing. RONALD

SIMEÓN BELLIDO FLORES, Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, adscrito a la Facultad

de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para sus estudios del III Ciclo de Doctorado en

Educación, en el Instituto para la Calidad de la Educación de la Universidad de San Martín de Porres.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo

dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el

perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma

legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar

estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en

su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe № 1286-2009-UPEP/OPLA y Proveído № 939-2009-OPLA recibidos de la

Oficina de Planificación el 27 de julio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las

atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la

Ley № 23733;

RESUELVE:

- OTORGAR, financiamiento a favor del profesor Ing. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES, Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del III Ciclo de Doctorado en Educación, en el Instituto para la Calidad de la Educación de la Universidad de San Martín de Porres.
- DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de la constancia de notas del III Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ. - Secretario General. - Sello de Secretaría General. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

- cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; EPG; SPGFIPA; OGA, OPLA;
- cc. OAGRA; OCI; OPER; UE; OCP; OFT; e interesado.